

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S2-0005-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16-01-2017

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. PROCESOS ANTE LOS JUZGADOS AGROAMBIENTALES / 5. PROCESO ORAL AGRARIO / 6. Recursos / 7. Recurso de Compulsa / 8. Legal / 9. Por negativa indebida de recurso planteado en plazo legal /

Problemas jurídicos

1) Señala que se ha demandado la nulidad de un mandato y fraude procesal, que en Auto de Admisión solo fue admitido la primera pretensión negando la segunda debido a que sería un pedido improponible señalando el Juez Agroambiental no tendría competencia para conocer un proceso de fraude procesal.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"(...) corresponde mencionar el Auto de 20 de octubre de 2016, cursante a fs. 14 y vta., no es un Auto Interlocutorio Simple, siendo que el Juez compulsado, al establecer no tener competencia para atender la pretensión de fraude procesal, no resolvió el mérito de la causa que fue admitida conforme Auto cursante a fs. 12 de obrados, razón suficiente que habilitó la posibilidad de interposición del recurso de casación que una vez formulado por memorial de fs. 26 a 28 de obrados fue denegado indebidamente por Decreto de fs. 30 y dado el efecto que éste produce, corta procedimientos ulteriores, lo que hace imposible de hecho y de derecho la prosecución de lo petitionado por el ahora recurrente de compulsa; consiguientemente, la negación de conceder el recurso de casación, no contiene el suficiente sustento legal, siendo la compulsa el medio idóneo para reclamar los defectos procesales que pudieran afectar derechos y garantías constitucionales".

Síntesis de la razón de la decisión

El AID-S2-0005-2017 declara LEGAL la compulsa interpuesta, disponiendo la prosecución de la tramitación correspondiente del recurso interpuesto por la ahora compulsante, debiendo expedirse al efecto la respectiva provisión compulsoria. Con base en el siguiente argumento:

1) La negación de conceder el recurso de casación, no contiene el suficiente sustento legal, siendo la compulsa el medio idóneo para reclamar los defectos procesales que pudieran afectar derechos y garantías constitucionales.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

El recurso de compulsa constituye una vía de impugnación de la decisión judicial que, de manera indebida o ilegal, niega la concesión de los recursos de apelación o de casación.